



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

Expediente No.2014-862

Bogotá, Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Asunto: Termina llamamiento en garantía por desistimiento tácito demanda de reconvención.

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE:**

Como quiera que demandado no cumplió con la carga procesal impuesta en auto del 14 de marzo de 2019 (fl. 23 C-2) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

1° DECRETAR el DESISTIMIENTO TÁCITO del llamamiento en garantía.

2° Sin condena en costas.

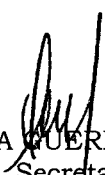
3° Previo a fijar la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 101 del C.P.C., de manera virtual, de manera virtual a través del canal digital Microsoft Teams, cuyo link se enviará con anticipación se requiere a los apoderados de las partes para que a la brevedad de las circunstancias, actualicen si no lo han hecho, los

datos de contacto necesarios para garantizar el derecho de defensa y contradicción¹.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

dvd

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. <u>015</u> en el día de hoy <u>18 AGO 2020</u>.  LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS Secretaria
--

¹ J406ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co